

ESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando atención a la solicitud con radicado número 20241137623 del 4 de noviembre de 2024, en relación con el valor a pagar de \$9.050 por una Guía para la impresión de esta, así como la caída del sistema y no hay servicio entre otros.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Es importante mencionar que para la movilización animal de las especies susceptibles a las enfermedades de control oficial, es necesario que se realice con una Guía Sanitaria de Movilización Interna, este un instrumento de control por medio del cual el ICA autoriza la movilización de animales, teniendo en cuenta condiciones sanitarias favorables en un momento específico (cumplimiento de requisitos sanitarios), tanto en el lugar de origen como en el de destino de los animales o de los productos que se van a movilizar. El Instituto mediante un trabajo integral logro determinar que la tarifa de la guía es de \$9.050 para la vigencia 2024, que significa una reducción de 0.8% con respecto al año anterior, así como se brinda la alternativa para que los ganaderos puedan a través de usuario y contraseña generar sus guías con un valor de \$5.200, lo cual constituye un ahorro del 43% sobre el valor que se debe pagar por la guía que se expide en las oficinas ICA y convenios a nivel nacional. De igual manera para facilitar la portabilidad del documento el ICA ha normado para que los ganaderos, así como transportistas puedan tener la guía de manera digitalizada facilitando su porte y reduciendo la impresión en papel y los posibles daños sobre el documento producto de su manejo.

Sin embargo, es posible que, dentro del proceso de transición de plataformas, así como de los cambios propios se presenten dificultades, los cuales no son desconocidos y por lo cuales queremos extenderle nuestras más sinceras disculpas, así como garantizarle que seguimos trabajando para prestar un mejor servicio.

Cordialmente,



EDILBERTO BRITO SIERRA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN ANIMAL
Elaboro: Edwin Camilo Tequia

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241137623
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	6 de diciembre del 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Es importante mencionar que para la movilización animal de las especies susceptibles a las enfermedades de control oficial, es necesario que se realice con una Guía Sanitaria de Movilización Interna, este un instrumento de control por medio del cual el ICA autoriza la movilización de animales, teniendo en cuenta condiciones sanitarias favorables en un momento específico (cumplimiento de requisitos sanitarios), tanto en el lugar de origen como en el de destino de los animales o de los productos que se van a movilizar. El Instituto mediante un trabajo integral logro determinar que la tarifa de la guía es de \$9.050 para la vigencia 2024, que significa una reducción de 0.8% con respecto al año anterior, así como se brinda la alternativa para que los ganaderos puedan a través de usuario y contraseña generar sus guías con un valor de \$5.200, lo cual constituye un ahorro del 43% sobre el valor que se debe pagar por la guía que se expide en las oficinas ICA y convenios a nivel nacional. De igual manera para facilitar la portabilidad del documento el ICA ha normado para que los ganaderos, así como transportistas puedan tener la guía de manera digitalizada facilitando su porte y reduciendo la impresión en papel y los posibles daños sobre el documento producto de su manejo.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edwin Camilo Tequia

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 6 de diciembre del 2024 a las 7:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de diciembre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano